

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

ACUERDO

GOV/142/2011, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Plan de aplicación de la recaudación del gravamen finalista previsto en la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, para el año 2010.

La Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña (DOGC núm. 2401, pág. 5843, 29.5.1997), establece un gravamen sobre los elementos patrimoniales afectos a las actividades de las que pueda derivar la activación de planes de protección civil y que estén situados en el territorio de Cataluña.

De acuerdo con el artículo 58.3 de esta Ley, el producto de la recaudación del gravamen debe destinarse íntegramente a financiar las actividades de previsión, prevención, planificación, información y formación en materia de protección civil, y se debe adjudicar a las administraciones que, según esta Ley, son competentes en la materia, de acuerdo con un plan aprobado por el Gobierno.

El artículo 2 del Decreto 160/1998, de 23 de junio, por el que se regula el procedimiento de gestión del gravamen establecido por la Ley 4/1997, de 20 de mayo, contiene las previsiones relativas al plazo para presentar la declaración/liquidación del gravamen. Con respecto al ejercicio de 2010, el gravamen devengado el 31 de diciembre de 2010 se ha liquidado entre el 1 y el 31 de marzo de 2011.

Por todo lo expuesto, a propuesta de consejero de Interior, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 58.3 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, el Gobierno

ACUERDA:

—1 Aprobar el Plan de aplicación de la recaudación del gravamen finalista previsto en la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, para el año 2010, que se adjunta en el anexo.

—2 Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto su anexo, que se puede consultar en el sitio web del Departamento de Interior, concretamente en: El Departament>normativa>protecció civil.

Barcelona, 18 de octubre de 2011

GERMÀ GORDÓ I AUBARELL
Secretario del Gobierno

(11.286.027)

—*